

Ficha técnica

Juan de Ajuriaguerra, 19 . 48009 Bilbao

Tel. 94 423 06 57 · Fax: 94 424 49 70

E-mail: infoweb@viajesikea.com · [http:// www.viajesikea.com](http://www.viajesikea.com)

REPÚBLICA DE CROACIA

La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

GRIPE A H1N1: Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.

Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: www.msc.es, así como la de la Organización Mundial de la Salud: www.who.int.

Última modificación: 22/04/2009 (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)

Notas importantes

Embajada

Claudio Coello, 78-2 MADRID 28001 // Tel.: 91 577.68.81 y 91 577.69.01

Documentos Necesarios

Pasaporte / DNI: DNI

- Pasaporte o carnet de identidad para estancias inferiores a 90 días. En el caso de que desee visitar la República de Serbia, la República de Montenegro o Bosnia y Herzegovina, sus autoridades exigen pasaporte a los viajeros españoles.

Una vez en Croacia, es necesario personarse en las dependencias de la policía y comunicar una dirección de alojamiento, dentro de las 48 horas posteriores a la entrada en la República. En caso de que se aloje en un establecimiento hotelero, éste deberá comunicar de oficio su dirección y datos a la policía. En cualquier caso, conviene asegurarse de que el hotel o establecimiento similar ha realizado la gestión para evitar posibles complicaciones con las autoridades.

Es imperativo asegurarse de que la validez del pasaporte o del documento nacional de identidad cubre toda la duración de la estancia prevista.

Entrada de menores no acompañados por sus padres:

Todo menor debe estar provisto de su propio pasaporte o de un Documento Nacional de Identidad vigente. Se aconseja a los menores que tengan un apellido diferente del de sus padres que se doten de un extracto del acta de nacimiento plurilingüe que mencione la filiación.

La nueva Ley de Extranjeros, que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2008, con el fin de proteger a los extranjeros menores de edad (menores de 18 años), establece las condiciones especiales que éstos deben cumplir en el momento de entrada, salida o tránsito por el territorio de la República de Croacia.

El extranjero menor de edad que entra en o sale de la República de Croacia y no está acompañado de su representante legal debe disponer del Documento de Conformidad de su representante legal, que debe contener lo siguiente:

Datos personales de los representantes legales del extranjero menor de edad

Datos personales de la persona mayor de edad que acompaña al extranjero al entrar o salir de Croacia

Declaración de conformidad

Fin de su estancia en Croacia

Período de estancia

Período de vigencia de la conformidad

Firma de los representantes legales

El Documento de Conformidad debe ser legalizado ante un notario u otro organismo autorizado para la legalización de documentos en el país de origen del extranjero menor de edad y traducido al croata por un intérprete jurado, salvo en los casos en los que se trata de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de la Confederación Suiza. En esos casos es suficiente que el mayor de edad que acompaña al extranjero menor de edad disponga del Documento de Conformidad de sus padres o, en su caso, de su representante legal, en el que estén incluidos todos los elementos arriba mencionados y que esté legalizado ante el correspondiente organismo autorizado para legalizar documentos del país de origen del extranjero menor de edad. Dicha autorización deberá seguir el modelo que se incluye como anejo. doc Estará rellenado debidamente en los dos idiomas (español e inglés, de los cuales el inglés es obligatorio) y firmado de puño y letra por el progenitor o representante legal. La firma deberá estar legalizada ante fedatario público o ante los servicios consulares de Croacia en España.

El documento de conformidad puede también estar en lengua croata y ser legalizado en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares de la República de Croacia en el extranjero.

El mayor de edad que acompaña al niño menor de edad que entra en o sale de Croacia tiene la obligación de enseñar a la policía del paso fronterizo, durante el control que está realiza, el original o la copia compulsada del documento de conformidad. La policía hará una copia del mismo, lo sellará y lo devolverá al interesado.

El extranjero menor de edad que entra o sale de Croacia acompañado de uno de sus padres no tiene que tener la conformidad del otro progenitor, salvo en los casos de que otro progenitor (o el representante legal) se oponga de manera expresa a ello.

En los siguientes casos no es necesario tener el Documento de Conformidad:

Cuando el extranjero menor de edad viaje con el Documento de Asistencia Especializada para Menores No Acompañados expedido por la compañía aérea de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de transporte Aéreo (IATA) y su praxis recomendada.

Cuando el extranjero menor de edad viaje como miembro del grupo de excursión escolar acompañado de sus profesores, que tendrán una lista de todos los participantes de la excursión, compulsada por la competente institución educativa, y el extranjero menor de edad lleve consigo el correspondiente pasaporte expedido de acuerdo con las prescripciones de su país de origen.

Cuando el extranjero menor de edad esté en la lista de viajeros menores de edad que viajan en grupo a la República de Croacia bajo la organización de una persona jurídica que garantice que su estancia se desarrollará de acuerdo con el fin indicado.

Justificación de capacidad económica:

Las autoridades croatas pueden exigir en frontera la prueba de contar con medios económicos equivalentes a 100€ por persona y día previsto de estancia en el país.

Visados: NO.

No se precisa visado para estancias inferiores a 90 días, salvo que se vayan a realizar actividades laborales remuneradas.

VACUNAS:

No se precisan.

Obligatorias:

Recomendadas:

Para más información, consulte la siguiente página web:

www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

Normas para Divisas

No hay límites a la cantidad de divisas que se pueden introducir en el país. Tampoco los hay formalmente en lo que respecta a la cantidad de divisas que se pueden sacar del mismo. No obstante, en relación a este último punto, resulta aconsejable proveerse de un justificante bancario del país de origen que en su caso pueda servir para demostrar que se entró en el país con determinada cantidad de divisas, (en defecto de justificante bancario lo recomendable sería declarar esas divisas en la frontera y el dinero que se piensa gastar en el país).

Condiciones de Seguridad

En las siguientes zonas:

- Eslavonia Oriental (Vukovar, Osijek)
- Zona fronteriza con la República de Serbia o la República de Montenegro
- Cuadrilátero formado por Bosanska Dubica, Virovitica, Slatina, Bosanska Gradiska.
- Cuadrilátero formado por Sinj, Gospic, Zadar, Sibenik
- Zonas a un lado y otro de los ejes Zagreb-Karlovac-Parque Natural de Plitvice-Gracac-Zadar, Gracac-kenin-Split y Karlovaj-Sibenik-Stone.

En estas zonas que fueron escenario de la guerra se recomienda vivamente prestar la mayor atención posible a los carteles y avisos desplegados por el riesgo que suponen las minas aún no desactivadas. No deben separarse de las carreteras principales y de aquellos caminos balizados y señalados. En general, deben evitarse los caminos no asfaltados y el acceder a casas abandonadas en aquellas zonas que fueron afectadas por el conflicto bélico. Es aconsejable informarse a nivel local sobre las condiciones de seguridad y de circulación.

Zona de riesgo (deben ser evitadas):

Zona de riesgo medio:

En las siguientes zonas:

- Eslavonia Oriental (Vukovar, Osijek).
- Zona fronteriza con la República de Serbia o la República de Montenegro.
- Cuadrilátero formado por Bosanska Dubica, Virovitica, Slatina, Bosanska Gradiska.
- Cuadrilátero formado por Sinj, Gospić, Zadar, Sibenik.
- Zonas a un lado y otro de los ejes Zagreb-Karlovac-Parque Natural de Plitvice-Gracac-Zadar, Gracac-kenin-Split y Karlovaj-Sibenik-Stone.

En estas zonas que fueron escenario de la guerra se recomienda vivamente prestar la mayor atención posible a los carteles y avisos desplegados por el riesgo que suponen las minas aún no desactivadas. No deben separarse de las carreteras principales y de aquellos caminos balizados y señalados. En general, deben evitarse los caminos no asfaltados y el acceder a casas abandonadas en aquellas zonas que fueron afectadas por el conflicto bélico. Es aconsejable informarse a nivel local sobre las condiciones de seguridad y de circulación.

Zona sin problemas: En general, todo el país, salvo las zonas arriba indicadas.

La criminalidad común es débil aunque conviene en todo caso estar vigilante en los lugares públicos más concurridos por la posible presencia de carteristas. Se han producido robos en establecimientos hosteleros que han afectado a ciudadanos españoles, por lo que se recomienda especial cuidado en la custodia de dinero y documentación.

Condiciones Sanitarias

No hay que adoptar precauciones especiales más allá de las que dicte el sentido común a la hora de adquirir alimentos o consumirlos en determinados lugares que no reúnen objetivamente las condiciones de higiene que hoy resultan de obligado cumplimiento en los países de la Europa Occidental. El nivel de la medicina local es bueno, incluso puede decirse que muy bueno en determinadas ramas de la medicina. Los hospitales locales carecen sin embargo, en muchas ocasiones, de la última tecnología y sus condiciones de higiene y comodidad no son las adecuadas para una prolongada estancia. Al no existir convenio en materia de sanidad y Seguridad Social entre España y la República de Croacia, se recomienda suscribir en España una póliza médica que cubra la asistencia sanitaria en Croacia, así como el traslado a España en caso de accidente o deceso.

* En caso de emergencia sanitaria, el teléfono de atención urgente (SAMU) es el 94.

* Hospitales principales:

- Hospital Policlínico Dubrava (Zagreb). Tel. +385-1-2902.4444
- Hospital Policlínico Rebro (Zagreb). Tel. +385-a-2388.288
- Hospital Policlínico Salata (Zagreb). Tel. +385-1-4552.333
- Hospital Clínico Sestre Milosrdnice (Zagreb). c/ Vinograska, 29. Tel. +385-1-3787111
- Hospital Ginecológico Petrova (Zagreb). Tel. +385-1-4604.646
- Hospital Infantil Especializado (Zagreb). c/Klaiceva, 16. Tel. +385-1-4600111
- Hospital General (Dubrovnik). Tel. +385-20-431.777
- Hospital General (Split), Tel. +385-21-556.111
- Hospital General (Zadar), Tel. +385-23-315.677
- Hospital General (Rijeka), Tel. +385-51-658.111
- Hospital General (Osijek), Tel. +385-1-31-511.511
- Hospital General (Pula), Tel. +385-52-214.433
- Ambulatorio (Opatija), Tel. +385-51-271.227
- Ambulatorio (Umago), Tel. + 385-52-702.222

En cada uno de estos hospitales hay un servicio de asistencia de urgencias las 24 horas del día.

Otras Recomendaciones

DROGAS: El Artículo 173 del Código Penal de la República de Croacia regula las penas impuestas por delitos relacionados con la tenencia y el tráfico de drogas o sustancias psicotrópicas. La posesión de drogas está castigada con multa o pena de prisión de hasta un año y los delitos relacionados con el tráfico de drogas se castigan con penas de prisión desde uno a diez años.

MEDICAMENTOS: Ciertos medicamentos contienen compuestos incluidos en las listas internacionales de sustancias psicotrópicas y alucinógenas y su tenencia en Croacia sin la correspondiente documentación médica original es considerada, a todos los efectos, como tenencia de drogas, con idénticas consecuencias que las señaladas en el párrafo anterior.

TRÁFICO RODADO: el permiso de conducir español es válido para circular en la República de Croacia. La red de carreteras es aceptable, pero se recomienda conducir con gran vigilancia especialmente en carreteras secundarias. Los límites de velocidad son, según el tipo de calzada, los mismos que en España. Las luces de cruce deben estar encendidas durante el día. Con respecto a la tasa de alcoholemia permitida en sangre es de CERO gramos por litro, por lo que la más leve presencia de alcohol en sangre será castigada. Igualmente el índice de alcohol permitido en sangre es CERO en el caso de los conductores profesionales y los conductores menores de 24 años. En el resto de los casos, el índice de alcoholemia permitido en sangre es de 5 gramos por litro. La conducción en estado de ebriedad supone una fuerte multa y la retirada inmediata del permiso de conducir. En caso de accidente se debe llamar a la policía cuyo atestado es obligatorio (teléfono de urgencia policía 92, bomberos 93). Sigue de inmediato un procedimiento judicial que implica la retención del pasaporte del extranjero implicado y un juicio de faltas por procedimiento abreviado el mismo día o al día siguiente. Tras el pago de la multa en su caso, se devuelven los documentos y se puede proseguir el viaje, salvo que la sanción implique lo contrario. En caso de accidente grave, póngase en contacto con la Sección Consular de la Embajada de España. En general, los peajes de las autopistas aceptan el pago en euros o con tarjeta de crédito.

Para que un barco con bandera extranjera pueda navegar por aguas territoriales de Croacia, al entrar en territorio croata debe dirigirse a la primera "Capitanía del puerto" o su sucursal, en donde tiene que adquirir obligatoriamente una viñeta para un permiso anual, cuyo importe depende de la eslora del barco (de 200 a 2.000 kunas, de 30 a 300 euros aproximadamente).

La moneda extranjera se puede cambiar en bancos, casas de cambio, oficinas de correos y en la mayoría de los hoteles, agencias de viajes y campings. La moneda local es la Kuna y es la de uso habitual..

La red de cajeros automáticos es aceptable.

Tarjetas de crédito aceptadas : las tarjetas más extendidas son: Eurocard/Mastercard, American Express y Visa.

Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés

Prefijo País :385

Teléfono de Emergencia Consular de la Embajada de España. Todo el país: 00385 (0) 994848950

Policía para emergencias (Todo el país) 92

Bomberos 93

Ambulancias 94

Centro Nacional de Emergencias: 112

Representación de España:

EMBAJADA EN ZAGREB (1)

Cancillería: Tuskanac, 21 A- 10000 Zagreb.

Teléfonos: 484 89 50, 483 43 67 y 483 43 65.

Teléfono emergencia consular: 99 484 8950.